



CONSTANCIA SECRETARIAL: En cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la abogada Sandra Carolina Hoyos Guzmán, identificada con C.C.52.441.445, respectivamente, quien actúa como endosataria, verificándose que no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

Manizales, Septiembre 7 de 2021,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Radicación No. 170014003009-2021-00532
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva que promueve la Cooperativa Multiactiva de Apoyo a la Familia y Fomento a la Microempresa “Coopfomento”, en contra de la señora Solemnia Guzmán Peña, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Se deberá indicar el domicilio de la parte demandada, teniendo en cuenta que corresponde a u atributo de la personalidad, diferente al lugar indicado como direcciones para notificar.
2. A fin de cumplir con los presupuestos del Decreto 806 de 2020, se deberá indicar con precisión y bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica expuesta como canal de comunicación, corresponde a la utilizada por la demandada, allegando de ser posible las respectivas evidencias de las comunicaciones remitidas.



Se reconoce personería a la abogada Sandra Carolina Hoyos Guzmán para actuar de conformidad con el endoso conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

CCS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d51e8218a77f66fb7008ea32d472225574f89bc307977dfd73d4d1e8625ee98**

Documento generado en 07/09/2021 04:18:10 p. m.